Acta de la sesión ordinaria 15-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el miércoles dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con tres minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Irene Hernández Sánchez, vocal 1; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2, Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de operaciones y administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 15-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 14-24, celebrada el 20 de noviembre del 2024.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO:

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en reuniones 13-24CCA, 14-24CCA, del 17 y 22 de octubre del 2024, respectivamente (PUBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Adquisición de activos y origen de fondos. Artículo 32 TER Código Comercio y 15 TER Ley 7786 (PÚBLICO)*

D.2 *Seguimiento del plan de mejora de la autoevaluación a la Junta Directiva. Atiende acuerdo sesión 04-24, art. VII, pto.2 (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Propuesta del Sistema de Información Gerencial para el año 2025 e informe sobre el reporte anual de resultados del 2024. Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

D.4 *Propuesta anual de la Declaratoria de Apetito de Riesgo 2025. Atiende SIG-11. (CONFIDENCIAL)*

D.5 *Propuesta anual de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo. Atiende SIG-10. (CONFIDENCIAL)*

D.6 *Plan de trabajo Continuidad del Negocio. Atiende SIG-13. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

D.7 *Revisión anual de la Metodología de riesgos no financieros del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe sobre el avance del cumplimiento estratégico, con corte al tercer trimestre 2024. Atiende SIG-02. (CONFIDENCIAL)***.**

E.2 *Informe de tareas pendientes BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Informe del avance de puesta en marcha de BCR Leasing S.A (CONFIDENCIAL)*

E.4 *Análisis del informe financiero, con corte a noviembre 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Estados financieros, con corte a noviembre del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

Unidad de Gestión de Riesgo, Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

E.6 *Perfil de riesgo de BCR Leasing. Atiende SIG-12. (CONFIDENCIAL)*

E.7 *Resultados del diagnóstico para la evaluación de la madurez del proceso de gestión de riesgo de BCR Leasing para el año 2024. (CONFIDENCIAL)*

E.8 *Seguimiento de la Estrategia del Sistema de Gestión Integral de Riesgo de BCR Leasing, cierre setiembre 2024. (CONFIDENCIAL)*

E.9 *Plan de trabajo del Sistema de Control Interno en BCR Leasing Premium Plus S.A., para el año 2025 (CONFIDENCIAL)*

E.10 *Evaluación corporativa de riesgo legal del proceso de otorgamiento, modificación, cancelación y registro de firmas autorizadas y mandatos en el CFBCR (CONFIDENCIAL)*

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: “Buenos días, tenemos la reunión ordinaria de BCR Leasing, 15-24, con el siguiente orden del día. ¿Alguien tiene alguna observación al orden del día?”.

El señor **Randall Alvarado Montero** dice: “Sí don Douglas, yo. Necesitamos solicitar eliminar el tema d.7 de revisión anual *de Metodología de riesgo no financieros del*

Conglomerado Financiero BCR, porque nos faltó un poquito tiempo para terminar de gestionarlo y lo estamos dejando para la siguiente Junta Directiva de enero, si Dios lo permite y un pequeño cambio que le hicimos a la presentación del informe de avance de cumplimiento estratégico para que nos permitan hacer, yo advertiría cuál sería el cambio".

Don **Douglas** acota: "Lo hace cuando presentamos el tema, gracias don Randall. ¿Estaríamos de acuerdo?".

El señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Y, la inclusión del oficio de la Contraloría (General de la República), por favor".

Al respecto, el señor **Alvarado Montero** dice: "Ah, bueno, perfecto el que llegó ayer el de la aprobación de presupuesto, incluir correspondencia, un oficio de Contraloría respecto al tema de aprobación del presupuesto ordinario".

El señor **Soto Leitón** dice: "De acuerdo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 15-24, con la exclusión del punto *D.7 Revisión anual de la Metodología de riesgos no financieros del Conglomerado Financiero BCR* consignado en el capítulo de *Asuntos Resolutivos*, así como la inclusión de un tema en el capítulo de *Correspondencia*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 14-24, celebrada el veinte de noviembre del dos mil veinticuatro.

De seguido, el señor **Soto Leitón** dice: "Vamos con la aprobación del acta de la sesión ordinaria 14-24, celebrada el 20 de noviembre del 2024. ¿Don Pablo (Villegas Fonseca), hay observaciones del acta?".

Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** dice: "Gracias don Douglas, sí, señor. Nada más indicarles que circulado el documento que acaba de mencionar, recibimos únicamente una observación de forma en el artículo IX por parte de doña Maybelle. El documento que está en *SharePoint* reúne ya estos ajustes y sería el que está para aprobar si ustedes así lo tienen a bien".

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** señala: "Sí, era algo de forma que decía en la página 42 en la primera línea que la idea era trayendo el cronograma, a veces muy ajustado y lo que pusieron es creyendo, entonces era como cambiarlo nada más".

El señor **Douglas Soto** indica: "De acuerdo. ¿Estaríamos de acuerdo con el acta? Gracias".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 14-24, celebrada el veinte de noviembre del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 13-24CCA y 14-24CCA, del 17 y 22 de octubre del 2024, respectivamente; de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con asuntos de comités de apoyo, resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría. ¿Don José (Coto Silesky) alguna observación?".

Al respecto, el señor **José Coto Silesky** dice: "No señor. Nada más comentar que hubo dos sesiones para el mes de octubre, que son las que se están presentando en esta oportunidad en los resúmenes. Una de ellas la sesión 13-24 del 17 de octubre acerca de temas… se vieron temas de acuerdos de pendientes de las auditorías, de las cuales esta Auditoría no tiene pendientes con el Comité, seguimiento de las cartas de gerencia, con corte al 30 de setiembre del 2024, el Comité está viendo mensualmente los estados financieros de BCR Leasing, de la sociedad por un tema de que les interesa el seguimiento de la evolución de la parte financiera.

Un tema, tal vez ahí resaltarlo desde las auditoría internas que se exoneró para el mes de setiembre, la presentación del informe de avance por un tema de aquellas auditorías que tenían el SIG (Sistema de Información Gerencial) para setiembre este informe. En el caso mío, no tenía en esa oportunidad un SIG mapeado para ese corte. En el acta 14-24 sesión extraordinaria lo que se vio fue el plan estratégico de la Auditoría Interna, que ya fue de conocimiento de esta Junta Directiva junto con el plan de labores 2025, básicamente don Douglas".

Don **Douglas** indica: "Muy bien, entonces daríamos por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente al 13-24 y 14-24, celebrados en el mes de octubre. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a las reuniones 13-24CCA y 14-24CCA, del 17 y 22 de octubre del 2024; respectivamente de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Leasing Premium Plus S.A lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* y conforme lo dispuesto en el orden del día, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 11 de diciembre del 2024, que contiene el informe sobre la adquisición de activos y origen de fondos de BCR Leasing Premium Plus S.A., referente a los artículos 32 TER del *Código Comercio* y 15 TER de la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo* 7786. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Para la presentación de este tema, se incorpora bajo la modalidad de telepresencia, el señor Mario Calvo Achoy, notario institucional BCR.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con *Asuntos Resolutivos*, vamos con la Gerencia de la sociedad, vamos con el punto de uno, que es la adquisición de activos y de fondos. Adelante don Randall".

A lo cual, el señor **Randall Alvarado Montero** aclara lo siguiente: "Gracias don Douglas, este tema nos va a ayudar don Mario Calvo".

De seguido, el señor **Mario Calvo Achoy** indica: "Buenos días a todos. El tema de adquisición de activos y origen de fondos. El tema que traíamos ahorita en la Junta es un tema que habíamos traído anteriormente, el tema de adquisiciones de activos y origen de fondo del artículo 32 TER del *Código Comercio* y el 15 TER de la Ley 7786 (*Ley sobre*

estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo). Ese tema se ha valorado anteriormente en temas de Junta y estaba en revisión por un tema del monto. Los antecedentes son los mismos que la Ley 7786 y la Ley 32 TER (ver imagen n.°1).

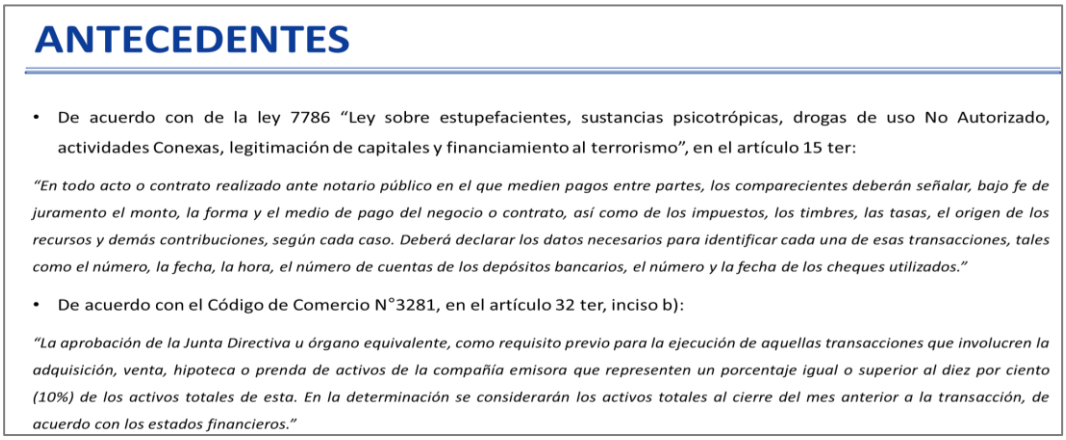

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Este tema va con relación al inicio de formalización de los casos, con la aprobación y comercialización de los casos de arrendamiento, se solicita cumplir con varios requerimientos de ley y esto es el inicio de operaciones de la sociedad, que el tema que ya hemos visto anteriormente, les reitero. Se requiere tomar acuerdo de Junta Directiva de BCR Leasing para continuar con la operación y formalización de negocios (ver imagen n.°2).

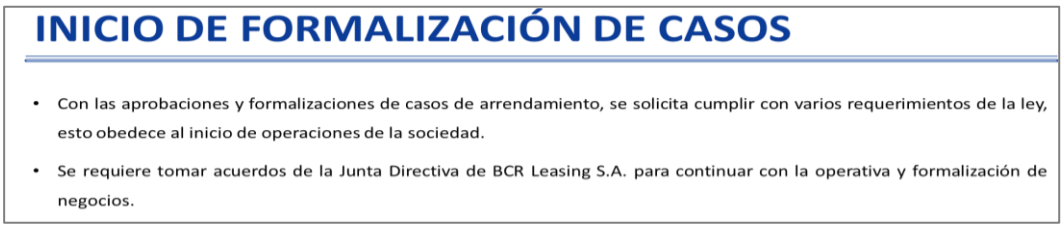

Imagen n.°2. Inicio de formalización de casos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los considerandos son exactamente los mismos del acuerdo anterior (se refiere a la sesión 14-24, artículo VI, del 20 de noviembre del 2024) que es el fondo de ley de ambos artículos como tal (ver imagen n.°3).

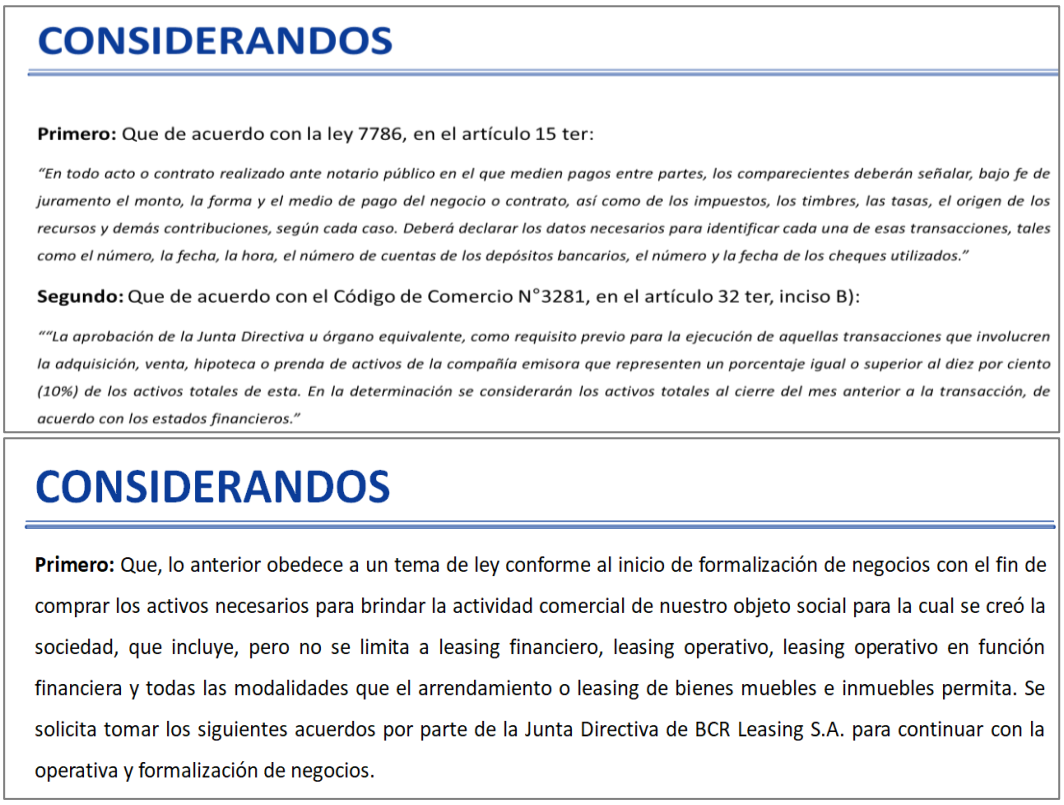

CONSIDERANDOS

Primero: Que de acuerdo con la ley 7786, en el artículo 15 ter:

"En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar, bajo fe de juramento el monto, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, el origen de los recursos y demás contribuciones, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados."

Segundo: Que de acuerdo con el Código de Comercio N°3281, en el artículo 32 ter, inciso B):

""La aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de esta. En la determinación se considerarán los activos totales al cierre del mes anterior a la transacción, de acuerdo con los estados financieros."

CONSIDERANDOS

Primero: Que, lo anterior obedece a un tema de ley conforme al inicio de formalización de negocios con el fin de comprar los activos necesarios para brindar la actividad comercial de nuestro objeto social para la cual se creó la sociedad, que incluye, pero no se limita a leasing financiero, leasing operativo, leasing operativo en función financiera y todas las modalidades que el arrendamiento o leasing de bienes muebles e inmuebles permita. Se solicita tomar los siguientes acuerdos por parte de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para continuar con la operativa y formalización de negocios.

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Lo más importante de este acuerdo que se requiere tomar ahora es la modificación en cuanto al monto, porque el acuerdo anterior, que había revisado la Junta había considerado el tema de US$300.000 que se estaba revisando. Ahorita la diferencia de este acuerdo, como todos los considerandos son absolutamente iguales, es que va a un monto de US$1.500.000.00, para la compra de activos de la sociedad, se autorice al gerente sobre ese monto.

Lo demás, el 15 TER es el tema de origen y procedencia de fondos, que es la operativa de la sociedad, que la Junta estuvo de acuerdo anteriormente sobre este punto, lo que faltaba era ratificarlo, pero ahorita es tomar el acuerdo para que en razón de la operativa de la empresa permitan comprar activos con mayor facilidad; importante, esto obedece, por ejemplo, hay un negocio que don Randall no me deja de hablar, es que hay un tema ahorita de un crédito, se me olvida el nombre, es casi US$1.0 millón… (ver imagen n.°4)"

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Tomar nota con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Quince TER de la Ley número setenta y siete ochenta y seis, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, los recursos económicos utilizados para las compras de activos por parte de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A. para su actividad ordinaria comercial, provienen de su giro habitual comercial e inversiones propias.
2. Autorizar al Gerente de la sociedad a la compra de activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de $1.500.000,00 por operación, sin que sea necesario que esta Junta tome un acuerdo individual, esto al amparo de lo establecido en el artículo treinta y dos ter inciso b del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

Se dispone:

3. Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente.
4. Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO EN FIRME.

Imagen n.°4. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

El señor **Randall Alvarado Montero** acota: “Interananas, don Mario”.

Continúa diciendo el señor **Mario Calvo**: “Interananas, perdón. Ese negocio va casi a US$1.000.000 y con el acuerdo anterior de US$300.000, se puede ver un poco truncado ahí la operativa y el negocio en la sociedad, por eso es que ahorita se le pide a la misma que aumente el monto a US$1.500.000.00 para efectos de los negocios venideros que puedan superar y no haya problemas para efectos de poder realizar como corresponde”.

El señor **Randall Alvarado** agrega: “Incluso en enero está el del Banco (de Costa Rica) también”.

Sobre el tema, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: “Sí, yo ayer lo vi, pero traté de buscar cuál es el sustento real de US$1.500.000.00. Sí vi que hay un caso de US$1.000.000 que va a haber, pero realmente es que US$1.500.000.00 es mucho, lo siento bastante elevado en una operación que todavía no sabemos cuál es el comportamiento que va a tener. Entonces yo decía: ‘bueno, ¿de dónde se solventa este número, qué números tenemos como para llegar y decir que este monto apenas va a cubrir algo?’.

Porque si es por eventualidad, yo no sé si existe la posibilidad de que nos conformemos rápidamente como Junta y veamos los casos. Yo eso no sé cómo lo manejan aquí, pero si es un tema único y podemos verlo cuando se pase de cierta suma, que puede ser US$1.000.000 por decir algo, de cierta suma, yo en mi caso yo no tendría problema en sesionar gratuitamente, si ese es el tema o no, para darle agilidad a la operación, pero sí ir haciéndolo conforme veamos que es muy frecuente que se den casos de ese tipo. Eso era lo que lo que yo quería decir”.

Acto seguido, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "A mí me preocupa la dinámica del negocio en el sentido de que este tipo de negocio la gente quiere respuestas ya, quiere y ya máxime si presentó todo, está aprobado, pasó a crédito, quieren el equipo ya, quieren los carros ya, lo que sea, y mientras que si tenemos que convocar a una Junta Directiva, ver disponibilidad de todo el mundo, el tema del costo, yo creo que es lo de menos y como lo dice doña Maybelle pero sí me preocupa que trabemos la dinámica, eso sí me preocupa. Eso es lo que quería comentar".

El señor **Randall Alvarado** comenta: "En este sentido, vamos a ver, hay algunas operaciones que están en camino, cómo lo mencionaba don Mario, Interananas es casi US$1.000.000 en compra de activos, entonces, a pesar de que son individualmente, ninguno de eso suma el monto indicado acá, sí por operación podría pasarse. También está la operación del Banco de Costa Rica que hay que hacer en el mes de enero, posiblemente si los proveedores nos cumplen con los requerimientos y si el Banco también aprueba ya la licitación en firme a favor de BCR Leasing, esos son ¢832.000.000, estamos hablando que son un poquito más de US$1.500.000.00, pero individualmente comprar ningún activo supera obviamente este monto.

Lo que pasa es que, como lo mencionaba don Mario Calvo, se puede malinterpretar de que el monto es o por operación o por activo específico, entonces, por eso es que se plantea esto. Vienen otras operaciones, por ahí hay una operación de Comeca, de que se nos está hablando de US$2.000.000. Hay una operación de la Municipalidad de San José de ¢1.700.000.000, etcétera.

Entonces, si eso se diera en el primer trimestre, como dice doña Maybelle habría que estar viniendo a presentar a Junta. Cuando son negocios que permiten cierta amplitud de espacio para poder hacerlo, uno lo programa y lo trae, no hay ningún inconveniente, pero también como lo mencionaba don Carlos, si son otros negocios que se dan en el día a día, sí se nos puede complicar un poquitito la operativa".

Acota el señor **Manfred Sáenz Montero**: "Buenos días. Yo quisiera comentar que el tema de un límite por activo es, para serles muy honesto, eso no es razonable porque cuando una empresa quiere 10 cabezales, son 10 cabezales, ese es el contrato, tiene 10 *pickup* o 20 buses, etcétera. Yo tengo una sugerencia, primero colonizar el monto porque el tipo de cambio no sé a qué fecha es, si es la fecha de formalización, esto nos puede someter a los vaivenes de tipo de cambio, si el tipo de cambio sigue bajando, va a ser menos colones, pero si el tipo de cambio se dispara, entonces la inquietud de ustedes como directores, va a ser que va a subir mucho el monto. Eso es eso para que lo tengan presente.

Yo lo que puedo sugerir en atención a esa sana inquietud de ustedes sobre cómo se va a desarrollar el negocio, es que tal vez repito, es una muy respetuosa sugerencia de que la gerencia venga a informar a la Junta mes a mes los negocios que se van ejecutando y formalizando con esos montos y ustedes les van dando seguimiento, si los montos están muy por debajo del límite, ustedes podrían decirle: 'mira, te volaste o no'.

Si los montos están muy cerca, es razonable. Eso para tener pulso, porque como bien dice doña Maybelle al final lo que falta es que arranquemos y tengamos historia, pero entre una cosa y otra, lo que puedo sugerir es eso que ustedes sean informados mensualmente,

'sí, hicimos 10 negocios de estos, estos fueron los bancos, tal y cual' y ustedes vayan tomando el pulso del negocio hasta que ya nos familiaricemos con esa dinámica. Gracias".

Sobre ese mismo tema, el señor **Douglas Soto** dice: "Un reporte mensual".

Seguidamente, la señora **Evelyn Aguilar Corrales** agrega lo siguiente: "Para complementar, porque el enfoque inicial de toda la comercialización de BCR Leasing, la prioridad ha sido el segmento corporativo, entonces es muy normal estos montos de los que estamos hablando inclusive, me parece que hoy se podría estar firmando hasta el contrato de Interananas, es un cliente con muchos años de experiencia y todo en el Banco, donde tenemos garantías complementarias con los otros créditos.

Es un caso que yo sé que está muy bien perfilado y además hay un filtro que es el Comité de Crédito también de BCR Leasing, Entonces, digamos que hay filtros en el proceso para sentirnos cómodos de momento, pero sí perfecto ir dando la trazabilidad de cómo va evolucionando el negocio en función de estos montos".

Así las cosas, el señor **Douglas Soto** indica: "¿Don José (Coto Silesky) su opinión?".

Al respecto, el señor **José Coto Silesky** señala lo siguiente: "Sí, gracias don Douglas. Analizando este tema me parece que lo importante acá es también mirar la estructura de control interno, como muy bien se ha indicado, hay aspectos estructurales, como el Comité de Crédito, hay atribuciones definidas por esta Junta Directiva, entonces ese tema no lo podemos dejar de lado. Si bien es cierto ahorita, como muy bien lo indican, en el segmento corporativo se manejan volúmenes importantes, la estructura de control interno puede dar soporte y tranquilidad a como vayan evolucionando los negocios.

También recordemos que está el tema del apetito de riesgo, que cómo se va a ir comportando y hasta dónde la entidad está dispuesta a otorgar líneas de crédito por montos específicos, entonces también eso va a dar sustento a la decisión que puedan ustedes tomar en cuenta para el monto que se va a consignar".

Indica el señor **Soto Leitón**: "Entonces, de acuerdo con la recomendación de don Manfred, sería mejor poner el monto en colones y dejar en el acuerdo una reportería mensual sobre el avance de los negocios y la concreción de los negocios para darle seguimiento y me parece que sería importante también encargar a la Auditoría que nos haga un informe sobre cómo ve el control interno de estos activos, si a ustedes les parece".

Agrega el señor **Phillips**: "Y, tal vez agregar de que cada seis meses revisar la dinámica del negocio para ver si este monto que estamos poniendo US$1.500.000.00 equivalente en colones es el correcto o si debería de subirse o bajarse de acuerdo con la dinámica".

A su vez, el señor **Randall Alvarado** aclara lo siguiente: "Sí, don Douglas nada más aclarar, nosotros traemos todos los meses un reporte de avance de negocio, entonces ahí ya se determina también".

Sobre el particular, don **Douglas** dice: "Ahí se incluye entonces".

De igual forma, la señora **Maybelle Alvarado** comenta: "Correcto, eso era lo que iba a decir que desde el mes pasado, desde que arrancamos, ellos han presentado un informe que está también aquí incluido entre los otros puntos en donde se va viendo la evolución, entonces ya ese informe esta".

Por último, el señor **Soto** agrega: "Entonces, si estamos de acuerdo, entonces la propuesta sería…".

De seguido, el señor **Mario Calvo** solicita la palabra e indica: "La parte de la propuesta del acuerdo, falta de que quede autorizado don Manfred para efectos de acudir a protocolizar el presente acuerdo y la autorización a los notarios institucionales (en referencia a la imagen n.°4), nada más que queda ahí en actas".

Menciona el señor **Alvarado Montero**: "Si les parece lo cambiamos entonces a los ¢760.000.000 aproximadamente, que sería el equivalente hoy en US dólares".

En ese orden de ideas, don **Douglas** propone lo siguiente: "Lo dejamos en ¢760.000.000 si les parece".

Sobre el particular, la señora **Maybelle Alvarado** expresa lo siguiente: "Aquí en el acuerdo queda claro que es la operación, no es por activo, si no es por la operación, porque ahí dice hasta por la suma de 'xx' por operación, entonces no es por activo".

El señor **Sáenz Montero** dice: "Sí señora, esa es la idea, totalmente de acuerdo".

Sobre el mismo tema, el señor **José Coto** indica: "Nada más, en el caso de la Auditoría en el 2025, como en su momento se dio a conocer a esta Junta Directiva, dentro de los estudios planificados…".

Interviene el señor **Soto** diciendo: "Está el plan de trabajo".

Además, comenta el señor **Coto**: "Están dentro del plan, exactamente ya eso es un tema que ya está abarcado cuando se hizo la revisión y valoración de las unidades auditables, de hecho, este es un tema de alto riesgo que requiere una evaluación constante. Entonces, en el momento que se aplique el estudio se estará informando cualquier tema que sea de relevancia para esta Junta Directiva, sin embargo, lo dejo a criterio si ustedes requieren algún tema específico…".

Sobre el particular, el señor **Soto Leitón** dice: "Me parece bien, como usted lo indica para no hacer duplicidades".

Por consiguiente, don **José** responde: "Exactamente. Sí, señor".

Para finalizar, el señor **Soto** indica: "Muy bien, ¿Entonces estaríamos de acuerdo con la propuesta, tal y con observaciones de los señores directores?".

Seguidamente, el señor **Manfred Saénz** agrega lo siguiente: "Don Douglas si me permite la sugerencia, (solicitar el acuerdo) en firme porque lo ocupan para hacer el negocio de Interananas y otros que están haciendo fila".

A lo cual, el señor **Soto** dice: "En firme por favor. ¿Estamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores se manifiestan de acuerdo.

De seguido, el señor Randall Alvarado Montero, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente al monto de las operaciones (ver imagen n.°5).

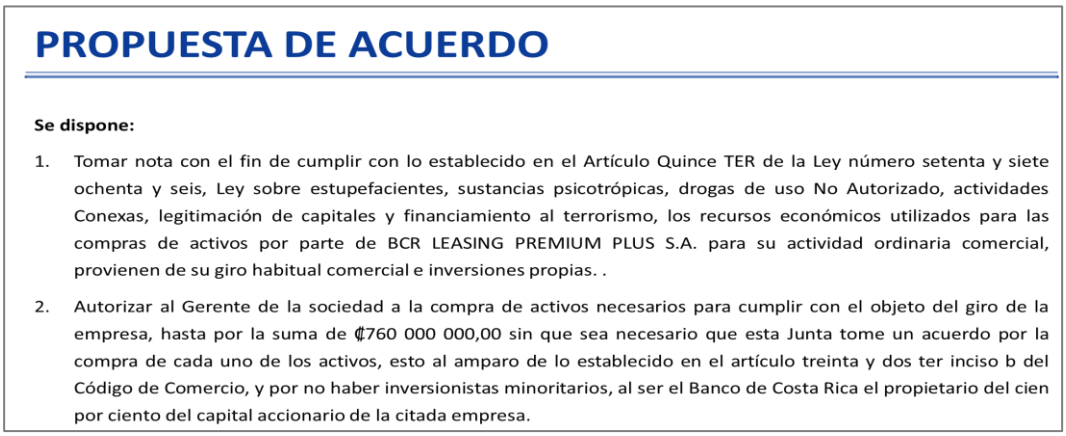

PROPUESTA DE ACUERDO

Se dispone:

1. Tomar nota con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Quince TER de la Ley número setenta y siete ochenta y seis, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, los recursos económicos utilizados para las compras de activos por parte de BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A. para su actividad ordinaria comercial, provienen de su giro habitual comercial e inversiones propias. .
2. Autorizar al Gerente de la sociedad a la compra de activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de ₡760 000 000,00 sin que sea necesario que esta Junta tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el artículo treinta y dos ter inciso b del Código de Comercio, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

Imagen n.°5. Propuesta de acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Se finaliza la telepresencia del señor Mario Calvo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, de acuerdo con la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo* (Ley 7786), en el artículo 15 ter:

> *"En todo acto o contrato realizado ante notario público en el que medien pagos entre partes, los comparecientes deberán señalar, bajo fe de juramento el monto, la forma y el medio de pago del negocio o contrato, así como de los impuestos, los timbres, las tasas, el origen de los recursos y demás contribuciones, según cada caso. Deberá declarar los datos necesarios para identificar cada una de esas transacciones, tales como el número, la fecha, la hora, el número de cuentas de los depósitos bancarios, el número y la fecha de los cheques utilizados."*

Segundo. Que de acuerdo con el *Código de Comercio* 3281, en el artículo 32 ter, inciso B):

> *"La aprobación de la Junta Directiva u órgano equivalente, como requisito previo para la ejecución de aquellas transacciones que involucren la adquisición, venta, hipoteca o prenda de activos de la compañía emisora que representen un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de los activos totales de esta. En la determinación se considerarán los activos totales al cierre del mes anterior a la transacción, de acuerdo con los estados financieros."*

Tercero. Que, lo anterior obedece a un tema de ley conforme al inicio de formalización de negocios con el fin de comprar los activos necesarios para brindar la actividad comercial de nuestro objeto social para la cual se creó la sociedad, que incluye, pero no se limita a leasing financiero, leasing operativo, leasing operativo en función financiera y todas las modalidades que el arrendamiento o leasing de bienes muebles e inmuebles permita. Se solicita tomar los

siguientes acuerdos por parte de la Junta Directiva de BCR Leasing S.A. para continuar con la operativa y formalización de negocios.

Se dispone:

1.- Autorizar al gerente de la sociedad, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, realice la compra de los activos necesarios para cumplir con el objeto del giro de la empresa, hasta por la suma de ₡760.000.000,00 (setecientos sesenta millones de colones) por operación, sin que sea necesario que esta Junta Directiva tome un acuerdo por la compra de cada uno de los activos, esto al amparo de lo establecido en el Artículo 32 ter, inciso b, del *Código de Comercio*, y por no haber inversionistas minoritarios, al ser el Banco de Costa Rica el propietario del cien por ciento del capital accionario de la citada empresa.

2.- Tomar nota que, con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo 15 ter de la Ley 7786, *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, los recursos económicos utilizados para las compras de activos por parte de BCR Leasing Premium Plus, S.A, para su actividad comercial, provienen de su giro habitual comercial e inversiones propias.

3.- Instruir a la Gerencia de la sociedad tomar nota de los comentarios externados por los señores directores en la parte expositiva de este acuerdo, a efectos de mantener informada a esta Junta Directiva en lo que corresponda.

4.- Autorizar al señor Manfred Antonio Sáenz Montero, mayor, casado en primeras nupcias, portador de la cédula de identidad uno – setecientos veintinueve – novecientos setenta y tres, Licenciado en Derecho, vecino de San José, Pavas, Rohrmoser Urbanización Geroma dos, avenida cuarenta y cinco, para que comparezca ante un notario institucional del Banco, a fin de protocolizar el acuerdo correspondiente.

5.- Autorizar a los notarios institucionales del Banco de Costa Rica, para otorgar la escritura pública correspondiente y/o protocolización de este acuerdo en lo literal y conducente, así como gestionar su inscripción en el Registro Público.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a noviembre del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

Antecedentes

La presentación del informe financiero ante la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A. es un compromiso adquirido por la administración según se dispone en el SIG-03 del Sistema de Información Gerencial, aprobado para el año 2024, mediante artículo III de la sesión 11-23 celebrada el 15 de noviembre de 2023.

En atención a lo establecido en el numeral 10, artículo 25 del acuerdo CONASSIF 4-16 Reglamento de Gobierno Corporativo, interesa señalar lo siguiente:

- *Cambios contables del periodo: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Estimaciones contables: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se presentan ajustes para este periodo.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones: No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

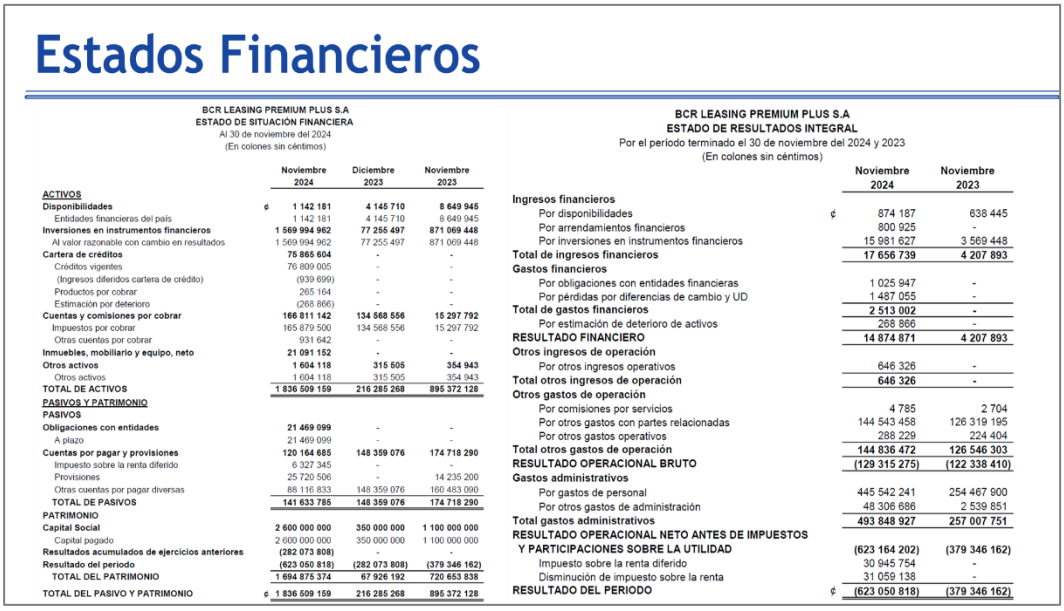

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 30 de noviembre del 2024
(En colones sin céntimos)

		Noviembre 2024	Diciembre 2023	Noviembre 2023
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	**1 142 181**	**4 145 710**	**8 649 945**
Entidades financieras del país		1 142 181	4 145 710	8 649 945
Inversiones en instrumentos financieros		**1 569 994 962**	**77 255 497**	**871 069 448**
Al valor razonable con cambio en resultados		1 569 994 962	77 255 497	871 069 448
Cartera de créditos		**75 865 604**	-	-
Créditos vigentes		76 809 005	-	-
(Ingresos diferidos cartera de crédito)		(939 699)	-	-
Productos por cobrar		265 164	-	-
Estimación por deterioro		(268 866)	-	-
Cuentas y comisiones por cobrar		**166 811 142**	**134 568 556**	**15 297 792**
Impuestos por cobrar		165 879 500	134 568 556	15 297 792
Otras cuentas por cobrar		931 642	-	-
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto		**21 091 152**	-	-
Otros activos		**1 604 118**	**315 505**	**354 943**
Otros activos		1 604 118	315 505	354 943
TOTAL DE ACTIVOS		**1 836 509 159**	**216 285 268**	**895 372 128**
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades		**21 469 099**	-	-
A plazo		21 469 099	-	-
Cuentas por pagar y provisiones		**120 164 685**	**148 359 076**	**174 718 290**
Impuesto sobre la renta diferido		6 327 345	-	-
Provisiones		25 720 506	-	14 235 200
Otras cuentas por pagar diversas		88 116 833	148 359 076	160 483 090
TOTAL DE PASIVOS		**141 633 785**	**148 359 076**	**174 718 290**
PATRIMONIO				
Capital Social		**2 600 000 000**	**350 000 000**	**1 100 000 000**
Capital pagado		2 600 000 000	350 000 000	1 100 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		**(282 073 808)**	-	-
Resultado del periodo		**(623 050 818)**	**(282 073 808)**	**(379 346 162)**
TOTAL DEL PATRIMONIO		**1 694 875 374**	**67 926 192**	**720 653 838**
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	**1 836 509 159**	**216 285 268**	**895 372 128**

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Por el período terminado el 30 de noviembre del 2024 y 2023
(En colones sin céntimos)

		Noviembre 2024	Noviembre 2023
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	874 187	638 445
Por arrendamientos financieros		800 925	-
Por inversiones en instrumentos financieros		15 981 627	3 569 448
Total de ingresos financieros		**17 656 739**	**4 207 893**
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		1 025 947	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD		1 487 055	-
Total de gastos financieros		**2 513 002**	**-**
Por estimación de deterioro de activos		268 866	-
RESULTADO FINANCIERO		**14 874 871**	**4 207 893**
Otros ingresos de operación			
Por otros ingresos operativos		646 326	-
Total otros ingresos de operación		**646 326**	**-**
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		4 785	2 704
Por otros gastos con partes relacionadas		144 543 458	126 319 195
Por otros gastos operativos		288 229	224 404
Total otros gastos de operación		**144 836 472**	**126 546 303**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO		**(129 315 275)**	**(122 338 410)**
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		445 542 241	254 467 900
Por otros gastos de administración		48 306 686	2 539 851
Total gastos administrativos		**493 848 927**	**257 007 751**
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD		**(623 164 202)**	**(379 346 162)**
Impuesto sobre la renta diferido		30 945 754	-
Disminución de impuesto sobre la renta		31 059 138	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢	**(623 050 818)**	**(379 346 162)**

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, artículo 15, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

> ***"Artículo 15. Supervisión***
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1** Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*
>
> *(...)*
>
> ***15.3** Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia."*

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, artículo 30, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

> *"La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.*
>
> *[...]"*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a noviembre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XX

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucciones de la Presidencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta el oficio DFOE-CAP-2763, fechado 17 de diciembre del 2024, remitido por los señores Humberto Perera Fonseca y Cristopher Lewis Álvarez, gerente y fiscalizador asociado respectivamente, del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, dirigido al señor Randall Alvarado Monero, en calidad de gerente general a.i., de BCR Leasing Premium Plus S.A., mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto inicial 2025 de BCR Leasing Premium Plus.

De seguido, se transcribe el oficio DFOE-CAP-2763, en mención:

Asunto: *Aprobación del presupuesto inicial 2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A.*

Se comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa Entidad por ₡1.126,1 millones, para que sea comunicado al Superior Jerarca y se emitan las instrucciones correspondientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

La Contraloría General de la República aprueba el presupuesto con base en las responsabilidades asignadas por el artículo 184 de la Constitución Política de Costa Rica y el artículo 18 de la Ley N.º 7428, así como otras leyes conexas.

El presupuesto fue remitido mediante oficio N.° BCRL-09-50-2024 del 27 de septiembre de 2024, cumpliendo con el artículo 19 de la Ley N.º 7428 a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP). La 1 aprobación interna del Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 12-24 celebrada el 18 de septiembre de 20242.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en los documentos presentados, siendo la veracidad de su contenido responsabilidad de quienes los suscribieron. El análisis de la Contraloría se limita a los aspectos descritos en la norma 4.2.13 de las NTPP. Cualquier otro aspecto no revisado es responsabilidad de la Administración y podrá ser fiscalizado posteriormente.

Los ajustes realizados durante el 2024 que no requerían aprobación de la Contraloría (por ejemplo, ajustes salariales) son responsabilidad exclusiva de la Administración, así como el cumplimiento de las leyes aplicables.

El presupuesto aprobado regirá del 1 de enero al 31 de diciembre del año correspondiente . Esta aprobación no impide que la Contraloría pueda 3 revisar y fiscalizar los recursos de este presupuesto o cualquier ajuste futuro mediante presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas representan el límite máximo para el uso de los recursos. La institución deberá ejecutar los gastos de acuerdo con sus posibilidades técnicas, legales y financieras, y establecer mecanismos de control para que se ajusten a las asignaciones aprobadas, respetando la ley y cumpliendo con los objetivos del plan institucional.

La ejecución del presupuesto es responsabilidad exclusiva del jerarca y los titulares subordinados, quienes deben seguir la programación establecida y cumplir con las disposiciones legales y técnicas aplicables.

En la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes para 2025, se deben tener en cuenta los principios de sostenibilidad y gestión financiera. Un aumento en estos gastos puede generar compromisos permanentes que podrían limitar los recursos disponibles para proyectos de inversión y otros compromisos. Es fundamental garantizar la estabilidad financiera de la institución para cumplir con la planificación a mediano y largo plazo, y asegurar la continuidad de los servicios públicos.

Las modificaciones presupuestarias4 no requieren aprobación externa de la Contraloría General, ya que la aprobación interna le otorga validez jurídica para su ejecución. Sin embargo, la institución no podrá realizar modificaciones que aumenten los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital, si estos últimos fueron financiados con ingresos de capital5.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones presentadas, se detallan a continuación los resultados obtenidos:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

Se aprueban los ingresos estimados por ₡1.126,1 millones, correspondientes a ingresos corrientes. Esa Administración debe observar su comportamiento en el transcurso del período, a fin de realizar oportunamente, los ajustes que se consideren necesarios para garantizar la sostenibilidad financiera.

2.1.2 Gastos

Se aprueba el contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida6.

2.2 OTROS ASPECTOS

Se recuerda el deber de contar con un plan de mediano plazo vigente y aprobado para la ejecución del presupuesto. Esto no solo es un requisito formal, conforme al artículo 176 de la Constitución Política, sino una herramienta esencial para garantizar la estabilidad financiera y la sostenibilidad de los servicios públicos, al asegurar que las proyecciones de ingresos y gastos estén alineadas con los objetivos a largo plazo de la institución.

3. CONCLUSIÓN.

La Contraloría General aprueba el presupuesto inicial 2025 de BCR Leasing Premium Plus S.A. por ₡1.126,1 millones.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: "Se les acaba de enviar vía correo electrónico, oficio recibido el día de ayer por la Contraloría General de la República, mediante la cual se informa de la aprobación del presupuesto inicial 2025 de esta empresa por la suma de ₡1.126,100.000, aprobados para el 2025.

Ese documento se los acabo de circular y lo tienen ustedes ya en su correo electrónico y si lo tienen a bien don Douglas la propuesta de acuerdo es dar por conocida la nota recibida por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante la cual se informa de la aprobación del presupuesto inicial 2025 de esta empresa. Si lo tienen a bien".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "¿Estaríamos de acuerdo? Muchísimas gracias".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el oficio DFOE-CAP-2763, remitido por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el cual se comunica la aprobación del presupuesto inicial 2025 de BCR Leasing Premium Plus.

ARTÍCULO XXI

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles quince de enero del dos mil veinticinco, a las ocho horas.

ARTÍCULO XXII

Termina la sesión ordinaria 15-24, a las diez horas con catorce minutos.